CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA, QUE CONFORMAN LOS SEÑORES, ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO,ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO, ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO,ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO, ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL, ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR, ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS, BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO, BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA, BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO, BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE, BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER, CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN, COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL, CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON, CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA, CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO, ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER, GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA, GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO, GARCIA LEON JULIO MOISES, GONZALEZ ARREAGA MARIO TRANSITO, GUACHO JAVIER GUALBERTO, JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA, MARTINEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL, NARANJO LESCANO JOSE ABSALON, OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES, ORTIZ MARTINEZ JUAN AQUILES, PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL, PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO, PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA, RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY, SARMIENTO AVILA NORA ANGELINA, SILVA VALLEJO CELSO GENARO, TROYA PLAZA NESTOR JOSE, TROYA SEGUNDO REYNALDO, VILLALTA BELTRAN OSWALDO WILSON, VILLEGAS GOMEZ BOANERGER ANTONIO, VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO.----------

CAPITAL SUSCRITO: $ 1.000.oo----------

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Abril del dos mil doce, ante mi **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILLON, NOTARIO (E) DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO, declara ser ecuatoriano, casado, vulcanizador, ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR, declara ser ecuatoriano, casado, profesor enseñanza, ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO, declara ser ecuatoriano, casado, bachiller, BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA, declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO, declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN declara ser ecuatoriano, soltero, panadero, COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL declara ser ecuatoriano, casado, jornalero, CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON declara ser ecuatoriano, casado, mecanico automotriz, CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO declara ser ecuatoriano, casado, agricultor, ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA, declara ser ecuatoriana, soltera, quehaceres domesticos, GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO,

declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, GARCIA LEON JULIO MOISES, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, GONZALEZ ARREAGA MARIO TRANSITO declara ser ecuatoriano, soltero, jornalero, GUACHO JAVIER GUALBERTO declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA declara ser ecuatoriana, soltera, quehaceres domésticos, MARTINEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, NARANJO LESCANO JOSE ABSALON declara ser ecuatoriano, casado, jornalero, OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, ORTIZ MARTINEZ JUAN AQUILES declara ser ecuatoriano, soltero, chofer profesional, PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL declara ser ecuatoriano, soltero, fotógrafo, PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO declara ser ecuatoriano, soltero, bachiller quim. bio., PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA declara ser ecuatoriana, soltera, quehaceres domésticos, RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY, declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, SARMIENTO AVILA NORA ANGELINA, declara ser ecuatoriana, casada, estudiante, SILVA VALLEJO CELSO GENARO, declara ser ecuatoriano, soltero, bachiller, TROYA PLAZA NESTOR JOSE declara ser ecuatoriano, soltero, mecánica automotriz, TROYA SEGUNDO REYNALDO declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, VILLALTA BELTRAN OSWALDO WILSON, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, VILLEGAS GOMEZ BOANERGER ANTONIO declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, Los comparecientes mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe bien instruidos en los efectos legales de la presente escritura a la cual proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor:

literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una constitución de compañía anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a celebrar este contrato expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA**, ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO, declara ser ecuatoriano, casado, vulcanizador, ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR, declara ser ecuatoriano, casado, profesor enseñanza, ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO, declara ser ecuatoriano, casado, bachiller, BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA, declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO, declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN declara ser ecuatoriano, soltero, panadero, COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL declara ser ecuatoriano, casado, jornalero, CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON declara ser ecuatoriano, casado, mecanico automotriz, CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO declara ser ecuatoriano, casado, agricultor, ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA, declara ser ecuatoriana, soltera,

quehaceres domesticos, GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, GARCIA LEON JULIO MOISES, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, GONZALEZ ARREAGA MARIO TRANSITO declara ser ecuatoriano, soltero, jornalero, GUACHO JAVIER GUALBERTO declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA declara ser ecuatoriana, soltera, quehaceres domésticos, MARTINEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, NARANJO LESCANO JOSE ABSALON declara ser ecuatoriano, casado, jornalero, OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, ORTIZ MARTINEZ JUAN AQUILES declara ser ecuatoriano, soltero, chofer profesional, PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL declara ser ecuatoriano, soltero, fotógrafo, PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO declara ser ecuatoriano, soltero, bachiller quim. bio., PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA declara ser ecuatoriana, soltera, quehaceres domésticos, RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY, declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, SARMIENTO AVILA NORA ANGELINA, declara ser ecuatoriana, casada, estudiante, SILVA VALLEJO CELSO GENARO, declara ser ecuatoriano, soltero, bachiller, TROYA PLAZA NESTOR JOSE declara ser ecuatoriano, soltero, mecánica automotriz, TROYA SEGUNDO REYNALDO declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, VILLALTA BELTRAN OSWALDO WILSON, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, VILLEGAS GOMEZ BOANERGER ANTONIO declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante. Los comparecientes son, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Naranjito, Provincia de Guayas.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.** Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad anónima que se denominara **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO**

S.A. COMTRAPENA, CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA, CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA, ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, con el nombre **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA,** se constituye una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el Cantón Naranjito, Ciudad Naranjito, Provincia de Guayas, República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte terrestre, transito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. **ARTICULO TERCERO.** El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencidos este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieran prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos estatutos. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de dolar por cada una, numeradas del cero cero uno al mil inclusive. **ARTICULO QUINTO, VARIACIONES DEL CAPITAL.** En caso

de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, sí así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir. **ARTICULO SEXTO. DE LAS ACCIONES EN GENERAL.** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada titulo podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un titulo de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la ultima de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la prioridad del titulo en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado. **ARTICULO SEPTIMO. DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las juntas generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio

resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagadas y los certificados provisionales que pudieran emitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado, esta proporción se calculará sobre el valor pagado de cada acción. **CAPITULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION. ARTICULO OCTAVO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. **ARTICULO NOVENO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum, y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. **ARTICULO DECIMO. JUNTA GENERAL ORDINARIA.** El presidente y/o el Gerente General de la compañía, por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas, convocará a Junta General Ordinaria una vez al año. Dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General, y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el ultimo ejercicio económico y dictar su resolución b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva. C) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda

según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo al Administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si el Administrador o el organismo directivo rehusare hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO, JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** El presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o, los Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA.** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individuamente mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO TERCERO. QUORUM.** Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria pueda dictar

válidamente resoluciones, deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorar más de treinta día de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria, en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO CUARTO. RESOLUCIONES.** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada. **ARTICULO DECIMO QUINTO. QUORUM MAYORIA ESPECIALES.** Para que la junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la compañía, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone en artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías codificada. **ARTICULO DECIMO SEXTO. REPRESENTACION EN LAS JUNTAS.** Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo

mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentidos distintos, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.** Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdos que llevará las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieran sido conocido por la Junta. Las actas podrán extenderse a maquina, en hojas debidamente foliadas. **ARTICULO DECIMO NOVENO. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.** Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia, por la persona que en cada sesión se eligiera para el efecto. El gerente General de la Compañía actuará como

secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Son atribuciones y deberes de este Organismo las siguientes: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales, d) Elegir, remover al Presidente, al Gerente General, y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de perdidas y ganancias y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones, g) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la compañía: h) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.** El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A)

Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la compañía; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los limites impuestos en este estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este ultimo reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General; E) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO. EL GERENTE GENERAL.** El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.** El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía, con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atributos: A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto social;

B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la Compañía; C) Formulará a la junta General las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas; D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía; F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio relacionadas con el giro de sus actividades; H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la Contabilidad; I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procurados judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía; K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; L) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **CAPITULO CUARTO. DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.** La Junta General de Accionistas nombrara un comisario principal con su

respectivo suplente, los que durarán UN AÑO, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los comisarios tendrán todo los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO.** La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** Una vez hecha las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades liquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía, o a lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.** La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO TRIGESIMO: ACCESO A LOS LIBROS CUENTAS.** La Inspección y conocimiento de

los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. En cuanto al derecho de información de los accionistas se limita a examinar copias de los balances, del estado de la cuenta de ganancias y perdidas y más documentos mencionados en el Articulo quince de la Ley de Compañías codificadas, como a pedir la información de cuestiones tratadas en las juntas o de los asuntos a tratarse en el desarrollo de las mismas. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías codificada y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura publica de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. **CLAUSULA CUARTA. SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.** Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el Capital de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con el siguiente detalle: (1) ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO ha suscrito diesiseis acciones, (2) ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO ha suscrito diesiseis acciones, (3) ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO ha suscrito diesiseis acciones, (4) ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO ha suscrito treinta y dos acciones, (5) ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL ha suscrito diesiseis acciones, (6) ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR ha suscrito treinta y dos acciones, (7) ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS ha suscrito diesiseis acciones, (8) BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO ha suscrito doscientas sesenta y cuatro acciones, (9) BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA ha suscrito diesiseis acciones,

(10) BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO ha suscrito treinta y dos acciones, (11) BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE ha suscrito treinta y dos acciones, (12) BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER ha suscrito diesiseis acciones, (13) CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN ha suscrito diesiseis acciones, (14) COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL ha suscrito treinta y dos acciones, (15) CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON ha suscrito diesiseis acciones, (16) CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA ha suscrito diesiseis acciones, (17) CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO ha suscrito diesiseis acciones, (18) ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER ha suscrito diesiseis acciones, (19) GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA ha suscrito diesiseis acciones, (20) GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO ha suscrito cuarenta y ocho acciones, (21) GARCIA LEON JULIO MOISES ha suscrito diesiseis acciones, (22) GONZALEZ ARREAGA MARIO TRANSITO ha suscrito diesiseis acciones, (23) GUACHO JAVIER GUALBERTO ha suscrito diesiseis acciones, (24) JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA ha suscrito diesiseis acciones, (25) MARTINEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL ha suscrito diesiseis acciones, (26) NARANJO LESCANO JOSE ABSALON ha suscrito diesiseis acciones, (27) OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES ha suscrito treinta y dos acciones, (28) ORTIZ MARTINEZ JUAN AQUILES ha suscrito diesiseis acciones, (29) PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL ha suscrito diesiseis acciones, (30) PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO ha suscrito diesiseis acciones, (31) PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA ha suscrito diesiseis acciones, (32) RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY ha suscrito diesiseis acciones, (33) SARMIENTO AVILA NORA ANGELINA ha suscrito diesiseis acciones, (34) SILVA VALLEJO CELSO GENARO ha suscrito diesiseis acciones, (35) TROYA PLAZA NESTOR JOSE ha suscrito diesiseis acciones, (36) TROYA SEGUNDO REYNALDO ha suscrito diesiseis acciones, (37) VILLALTA BELTRAN OSWALDO WILSON ha suscrito diesiseis acciones, (38) VILLEGAS GOMEZ BOANERGER ANTONIO ha suscrito diesiseis acciones, (39) VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO ha suscrito dieciséis acciones. Todas las acciones han sido pagadas en efectivo, en un veinticinco

por ciento del valor de cada una de ellas, según aparece del Certificado de Integración de Capital que se incorpora a la presente escritura.- El saldo se comprometen a pagarlo en efectivo, en un plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción de esta escritura. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Los contratos de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicio comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismo de transito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** la compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecido por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** Los accionistas facultan al señor Abogado Andrés Morán Morán, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Firmado ilegible Abogado ANDRES MORAN MORAN, Registró Profesional número mil cuatrocientos treinta y seis.

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7374479
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MORAN MORAN ANDRES AVELINO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/07/2011 4:09:34 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 12/07/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 27/03/2012

Mediante comprobante No.-764713366 , el (la)Sr. (a) (ita): YAUSON ARMANDO ALARCON VALLE

Con Cédula de Identidad: 0913970778 consignó en este Banco la cantidad de: 250,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. CONTRAPENA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No CEDULA		VALOR	
1	ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO	C.C.: 0913970778	$.	4,00	usd
2	ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO	C.C.: 0501262687	$.	4,00	usd
3	ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO	C.C.: 0501635627	$.	4,00	usd
4	ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO	C.C.: 1202111769	$.	8,00	usd
5	ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL	C.C.: 0901189381	$.	4,00	usd
6	ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR	C.C.: 0909311441	$.	8,00	usd
7	ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS	C.C.: 1714752068	$.	4,00	usd
8	BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO	C.C.: 1202542823	$.	66,00	usd
9	BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA	C.C.: 0919619759	$.	4,00	usd
10	BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO	C.C.: 0911301091	$.	8,00	usd
11	BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE	C.C.: 0909200396	$.	8,00	usd
12	BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER	C.C.: 0920110632	$.	4,00	usd
13	CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN	C.C.: 0904509593	$.	4,00	usd
14	COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL	C.C.: 1201487673	$.	8,00	usd
15	CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON	C.C.: 0904694353	$.	4,00	usd
16	CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA	C.C.: 0917388563	$.	4,00	usd
17	CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO	C.C.: 0602843443	$.	4,00	usd
18	ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER	C.C.: 0917038697	$.	4,00	usd
19	GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA	C.C.: 1201459995	$.	4,00	usd
20	GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO	C.C.: 0300356250	$.	12,00	usd
21	GARCIA LEON JULIO MOISES	C.C.: 0916036171	$.	4,00	usd
22	GONZALEZ ARREAGA MARIO TRANSITO	C.C.: 1201233390	$.	4,00	usd
23	GUACHO JAVIER GUALBERTO	C.C.: 0601735160	$.	4,00	usd
24	JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA	C.C.: 0910469832	$.	4,00	usd
25	MARTINEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL	C.C.: 0916140619	$.	4,00	usd
26	NARANJO LESCANO JOSE ABSALON	C.C.: 0901872291	$.	4,00	usd
27	OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES	C.C.: 1202525042	$.	8,00	usd
28	ORTIZ MARTINEZ JUAN AQUILES	C.C.: 1802828051	$.	4,00	usd
29	PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL	C.C.: 0903562072	$.	4,00	usd
30	PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO	C.C.: 0919252841	$.	4,00	usd
31	PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA	C.C.: 0913825626	$.	4,00	usd
32	RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY	C.C.: 1716018385	$.	4,00	usd
33	SARMIENTO AVILA NORA ANGELINA	C.C.: 0921653077	$.	4,00	usd
34	SILVA VALLEJO CELSO GENARO	C.C.: 0919016667	$.	4,00	usd
35	TROYA PLAZA NESTOR JOSE	C.C.: 0601629355	$.	4,00	usd
36	TROYA SEGUNDO REYNALDO	C.C.: 0901143271	$.	4,00	usd
37	VILLALTA BELTRAN OSWALDO WILSON	C.C.: 0918476185	$.	4,00	usd
38	VILLEGAS GOMEZ BOANERGER ANTONIO	C.C.: 0914117759	$.	4,00	usd
39	VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO	C.C.: 0919143636	$.	4,00	usd
		TOTAL	$.	[redacted]	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 016-CJ-009-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Ingreso No. 0772-AC-ANT-2011 de fecha 19 de mayo de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA"**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA"** con domicilio en cantón Naranjito, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUARENTA Y DOS (42)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA
1	ALARCÓN VALLE YAUSON ARMANDO	091397077-8
2	ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO	050126268-7
3	ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO	050163562-7
4	ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO	120211176-9
5	ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL	090118938-1
6	ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR	090931144-1
7	ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS	171475206-8
8	BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO	120254282-[illegible]
9	BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA	0919619[illegible]
10	BELTRÁN ULLOA CARLOS JULIO	0911301[illegible]-1
11	BELTRÁN ULLOA JORGE VICENTE	0909200[illegible]-6
12	BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER	09201106[illegible]
13	CALDERÓN ESPINOZA ANGEL ESTEBAN	09045095[illegible]
14	COLLACAY MOLINA MIGUEL ÁNGEL	12014[illegible]767-3
15	CÓRDOVA ANDRADE PEDRO ABDÓN	090469435-3
16	CÓRDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA	091738856-3
17	CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO	060284344-3
18	ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER	091703869-7
19	GARCES LÓPEZ MARLENE YOLANDA	120145999-5
20	GARCÍA ALVAREZ MOISES ARIOSTO	030035625-0
21	GARCÍA LEON JULIO MOISES	091603617-1
22	GONZÁLEZ ARREAGA MARIO TRÁNSITO	120123339-0
23	GUACHO JAVIER GUALBERTO	06017[illegible]16-0
24	JORDAN GÓMEZ SARA LUCIANA	09104698[illegible]-2
25	LEÓN ESPINOZA ESTHELA	030052871-8
26	LÓPEZ MOREIRA ELIZABETH ALEXANDRA	12025800[illegible]-3
27	MARTÍNEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL	0916[illegible]4061-9

1

0 2 FEB. 2012

28	NARANJO LESCANO JOSE ABSALON	090187229-1
29	OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES	120252504-2
30	ORTIZ MARTÍNEZ JUAN AQUILES	180282805-1
31	PAREDES MARTÍNEZ CARLOS GABRIEL	090356207-2
32	PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO	091925284-1
33	PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA	091382562-6
34	PARRAGA CHÁVEZ SONIA MARIA	090832971-7
35	RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY	171601838-5
36	SARMIENTO ÁVILA NORA ANGELINA	092165307-7
37	SILVA VALLEJO CELSO GENARO	091901666-7
38	TROYA PLAZA NESTOR JOSÉ	060162935-5
39	TROYA SEGUNDO REYNALDO	090114327-1
40	VILLALTA BELTRÁN OSWALDO WILSON	091847618-5
41	VILLEGAS GÓMEZ BOANERGER ANTONIO	091411775-9
42	VILLEGAS GÓMEZ NELSON DANILO	091914363-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante Oficio No 2020-DEJ-CTE de fecha 06 de septiembre de 2011, emite informe de factibilidad favorable No 196-D.T.P-CTE de 22 de agosto de 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución

02 FEB. 2012

Agencia Nacional de Tránsito

Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA"**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 0020-DJ-ANT-2012 de fecha 05 de enero de 2012 e Informe No. 744-09-DAJ-2011-ANT, de fecha 28 de diciembre de 2011 recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA"**, con domicilio en cantón Naranjito, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 11 de enero de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL CERTIFICO Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los archivos de esta

Elaborado por: José Luis Jara Proaño.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

ECUATORIANA***** E3333V3822
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
AGUSTIN ALARCON
ROSA VALLE
MILAGRO 08/07/2009
08/07/2021
REN 1424864

CIUDADANIA 0913970778-9
ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
08 NOVIEMBRE 1970
003- 0191 01170 M
ESMERALDAS/ QUININDE
ROSA ZARATE 1970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

159-0003
NÚMERO

0913970778
CÉDULA

ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO

GUAYAS
PROVINCIA

MILAGRO
CANTON

MILAGRO
PARROQUIA

ZONA

P/PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0501262687-7
ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
28 NOVIEMBRE 1961
002- 0136 00678 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1961

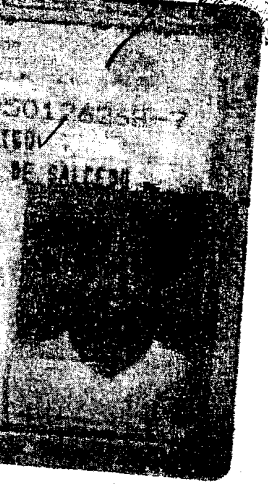

ECUATORIANA***** V4448V4242
CASADO MARIA IVOLINA UNAPUCHA C
PRIMARIA VULCANIZADOR
SEGUNDO ALMACHE
MARIA CLEMENTINA ALMACHE
MILAGRO 14/06/2009
14/06/2021
REN 0048338

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0001
NÚMERO

0501262687
CÉDULA

ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

P/PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **050163562-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMACHE ALMACHE
FELIX ABELARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SAEZ MEJIA
GLORIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMACHE SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMACHE MARIA CLEMENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU050163562<<<<<<<<<<<<<<<
680508M230413ECU<<<<<<<<<<<<<<
ALMACHE<ALMACHE<<FELIX<ABELARD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

283-0001 NÚMERO
0501635627 CÉDULA

ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO

GUAYAS — PROVINCIA
NARANJITO — CANTÓN
NARANJITO — PARROQUIA
– — ZONA

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

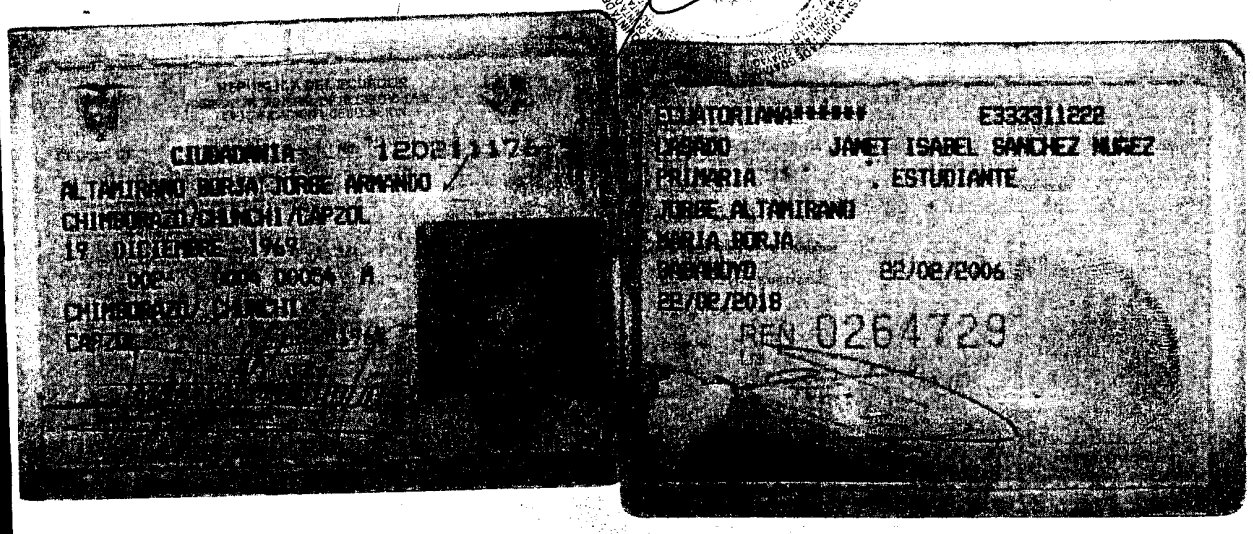

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0001 NÚMERO
1202111769 CÉDULA

ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 09011893 8-1

ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL

CAÑAR/AZOGUES/BORRERO

15 MARZO 1944

001- 0140 00335 M

CAÑAR/ AZOGUES

AZOGUES 1944

ECUATORIANA****** E2333V2242

CASADO JOSEFINA ALTAMIRANO CARDENAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

EZEQUIEL ARGUDO

ROSA BERMEO

AZOGUES 03/01/2006

03/01/2018

REN 0128626

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0001	0901189381
NÚMERO	CÉDULA

ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL

GUAYAS	CRNL MARCEL
PROVINCIA	CANTÓN
CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS	-
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0909311441

ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR

CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

25 SEPTIEMBRE 1963

001- 0227 00454 M

CAÑAR/ AZOGUES

AZOGUES 1963

ECUATORIANA****** [illegible]

CASADO SONIA MARIA FARRAGA CHAVEZ

SUPERIOR PROFES. ENSEÑANZA

MANUEL ASITIMBAY

MARIA HUIRACOCHA

NARANJITO 19/04/2002

19/04/2014

REN 0000469

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0003	0909311441
NÚMERO	CÉDULA

ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR

GUAYAS	NARANJITO
PROVINCIA	CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171475206-9

ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS ✓

GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

18 OCTUBRE 1983

002- 0152 00957 F

GUAYAS/ NARANJITO

NARANJITO 1983

ECUATORIANA****** V43-4V4E4E

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL OCTAVIO ASITIMBAY P

BLANCA LEONOR YANZA ORELLANA

GUAYAQUIL 11/12/2005

12/12/2017

REN 1299728

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0003 NÚMERO

1714752068 CÉDULA

ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS

GUAYAS — PROVINCIA

NARANJITO — CANTÓN

NARANJITO PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 120254282-1

BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO ✓

CAÑAR/LA TRONCAL/MANUEL J. CALLE

15 NOVIEMBRE 1969

001- 0013 00485 M

CAÑAR/ LA TRONCAL

MANUEL J. CALLE 1969

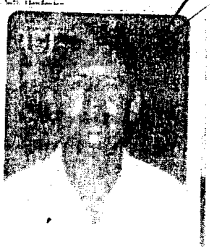

ECUATORIANA****** V334312222

CASADO MARIA SILVA ORTIZ

SECUNDARIA BACHILLER

JOSE FELIPE BARRETO CUSCO

BLANCA TARGELIA RIVERA VICUNA

MILAGRO 02/06/2011

02/06/2023

REN 4030556

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

219-0004 NÚMERO

1202542823 CÉDULA

BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO

GUAYAS — PROVINCIA

NARANJITO — CANTÓN

NARANJITO PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 091961975-9
BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
22 AGOSTO 1979
005- 0175 00759 F
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1979

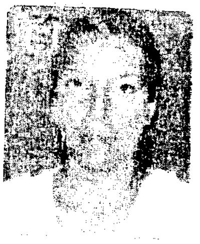

Reyna Bajaña

ECUATORIANA******
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
MAXIMO BAJAÑA
ITALIA SOLIS
MILAGRO
04/05/2022
REN 2085579

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0003	0919619759
NÚMERO	CÉDULA

BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091130109-1
BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
21 NOVIEMBRE 1966
009- 0146 00693 M
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1966

Carlos Beltrán

ECUATORIANA******
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
JORGE BELTRAN
ROSA ULLOA
MILAGRO 17/01/2007
17/01/2017
REN 1045745

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

374-0004	0911301091
NÚMERO	CÉDULA

BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0909200396
BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
17 JULIO 1963
002- 0088 00811 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1963

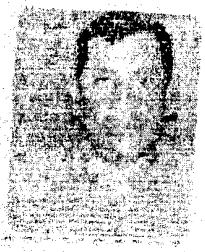

ECUATORIANA***** V333412242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIO BURGOS
RUTH MORENO
MILAGRO 29/05/2006
29/05/2018
REN 1462755

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0004 NÚMERO
0909200396 CÉDULA
BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE
GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0920110632-2
BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER
GUAYAS/BALZAR/BALZAR
02 JUNIO 1981
002- 0011 00179 M
GUAYAS/ BALZAR
BALZAR 1981

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0017 NÚMERO
0920110632 CÉDULA
BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER
GUAYAS PROVINCIA
DAULE CANTÓN
DAULE PARROQUIA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0904509593-3
CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
02 AGOSTO 1948
001- 0220 00439 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1948

ECUATORIANA****** V4443V2242
SOLTERO
PRIMARIA PANADERO
CARLOS CALDERON
AMADA ESPINOZA
MILAGRO 27/09/2010
27/09/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

160-0006 NÚMERO
0904509593 CÉDULA

CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA
— ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

CIUDADANIA 120148767-3
COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL
CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
29 SEPTIEMBRE 1957
004- 0660 01313 M
CAÑAR/ AZOGUES
AZOGUES 1957

ECUATORIANA****** V4443V2242
CASADO ESMERALDA GANAN ROJA
PRIMARIA JORNALERO
BALTAZAR COLLACAY
IMELDA MOLINA
MILAGRO 01/09/2010
01/09/2022

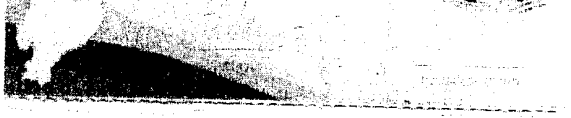

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

035-0009 NÚMERO
1201487673 CÉDULA

COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 090469435-3
CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
25 SEPTIEMBRE 1951
001- 0369 00725 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1951

ECUATORIANA***** E3333I2222
CASADO BUENAÑO GUEVARA MARIANITA DE J
PRIMARIA MECÁNICO AUTOMOTRIZ
PEDRO CORDOVA
ROSA ANDRADE
MILAGRO 29/06/2010
29/06/2022
REN 2729678

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0009 NÚMERO
0904694353 CÉDULA
CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON
GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

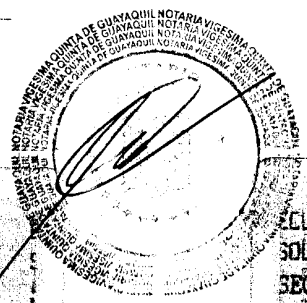

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 091738856-3
CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
04 ENERO 1978
001- 0036 00036 F
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1978

ECUATORIANA***** V4343V2242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO ABDON CORDOVA
MARIANITA DE JESUS BUENAÑO
YAGUACHI 30/05/2008
30/05/2020
REN 0052046

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0008 NÚMERO
0917388563 CÉDULA
CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA
GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

CIUDADANIA 0602843443-3
CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO
CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA
16 OCTUBRE 1975
002- 0085 00164 M
CHIMBORAZO/ GUAMOTE
PALMIRA 1975

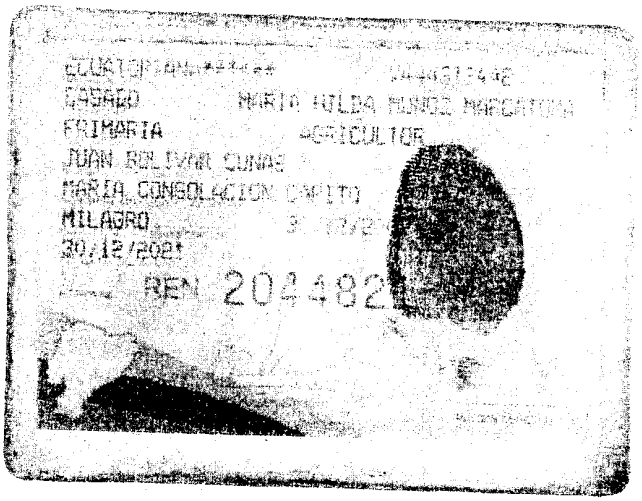

ECUATORIANA****** V4443V2442
CASADO MARIA HILDA MUÑOZ MARCATOMA
PRIMARIA AGRICULTOR
JUAN BOLIVAR CUÑAS
MARIA CONSOLACION CAPITO
MILAGRO 30/12/2021
30/12/2021
REN 204482

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

363-0009 NÚMERO
0602843443 CÉDULA

CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO PARROQUIA
NARANJITO CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

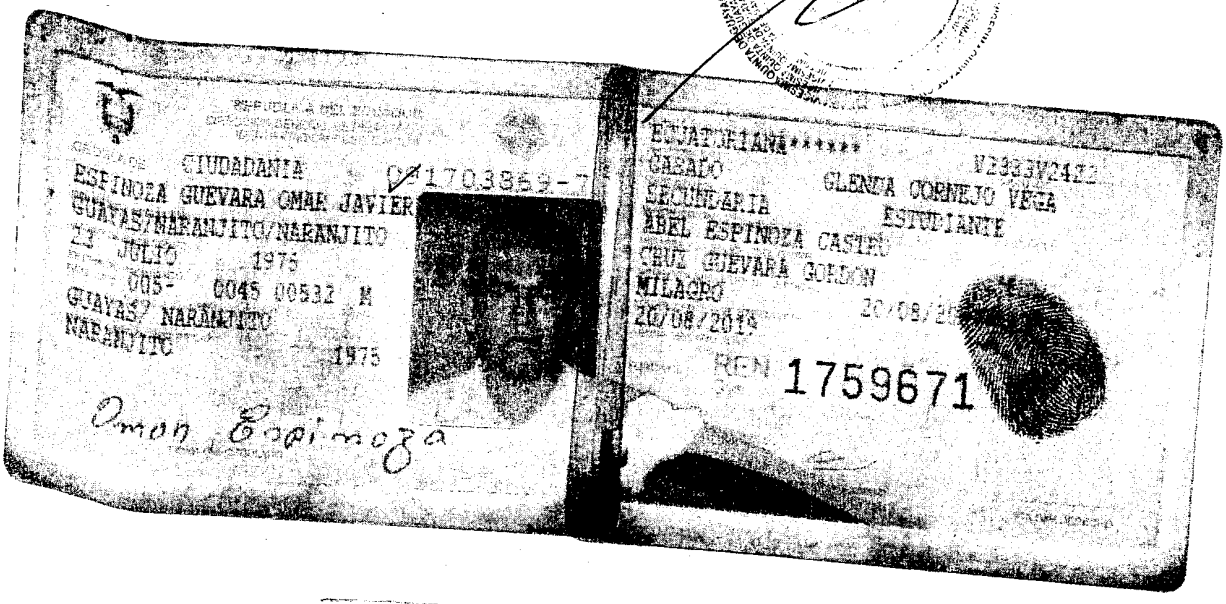

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0917038697-7
ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
23 JULIO 1975
005- 0045 00532 M
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1975

Omar Espinoza

ECUATORIANA****** V2333V2422
CASADO GLENDA CORNEJO VEGA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ABEL ESPINOZA CASTRO
CRUZ GUEVARA GORDON
MILAGRO 20/08/2019
20/08/2019
REN 1759671

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0010 NÚMERO
0917038697 CÉDULA

ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO PARROQUIA
NARANJITO CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA 1201459995

GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

07 JUNIO 1962

008- 0516 01231 F

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1963

ECUATORIANA******

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

TELMO GARCES

ROSA LOPEZ

MILAGRO 07/05/2008

07/05/2020

REN 1922656

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

155-0011
NÚMERO

1201459995
CÉDULA

GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA 0300356250

GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO

CAÑAR/AZOGUES/GUAPAN

MARZO 1950

M

CAÑAR/ AZOGUES

AZOGUES 1950

ECUATORIANA******

CASADO ESTHELA LEON

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ARIOSTO GARCIA

ALVAREZ

MILAGRO 12/06/2008

REN 0055650

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0005
NÚMERO

0300356250
CÉDULA

GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO

GUAYAS
PROVINCIA

CRNL MARCEL
CANTÓN

CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

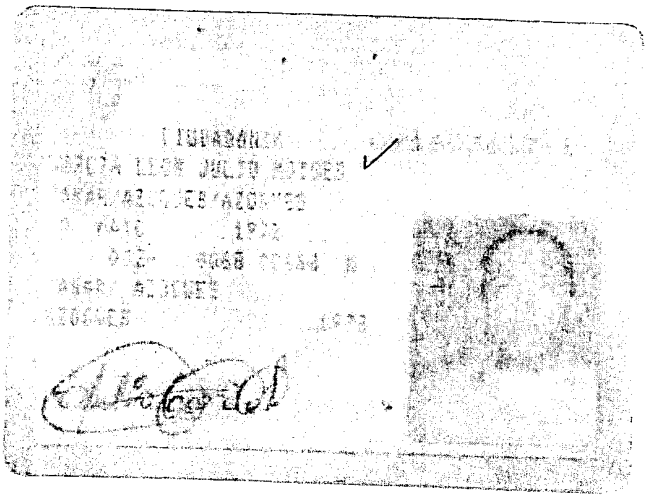

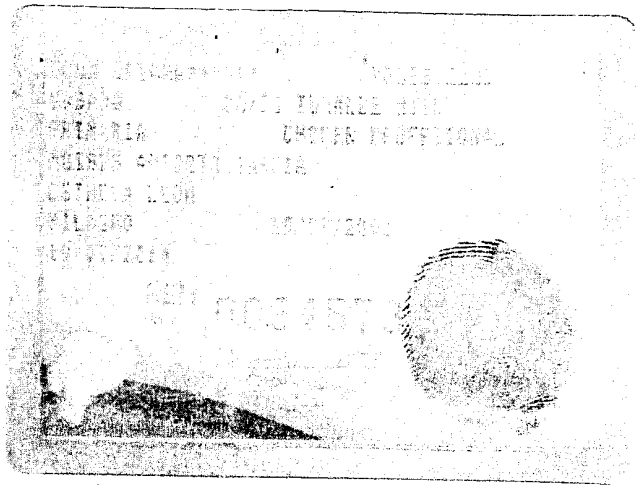

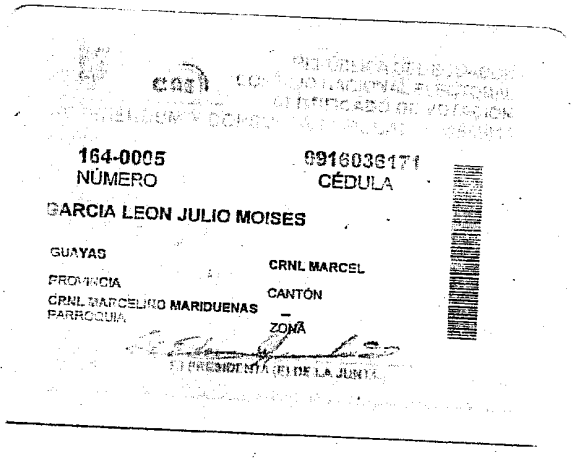

164-0005
NÚMERO

0916036171
CÉDULA

GARCIA LEON JULIO MOISES

GUAYAS
PROVINCIA

CRNL MARCEL
CANTÓN

CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA

–
ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

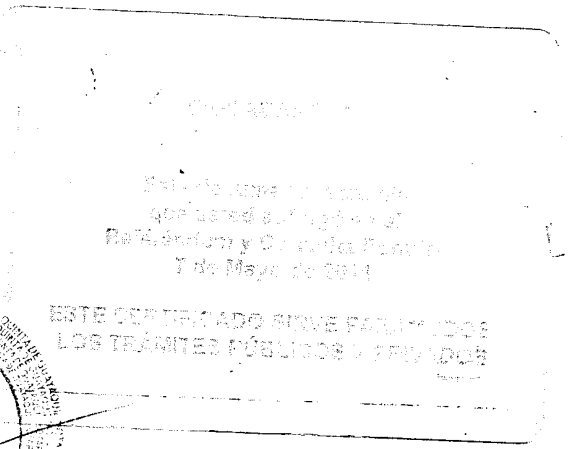

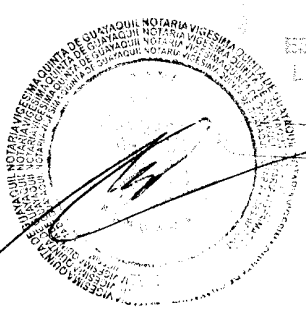

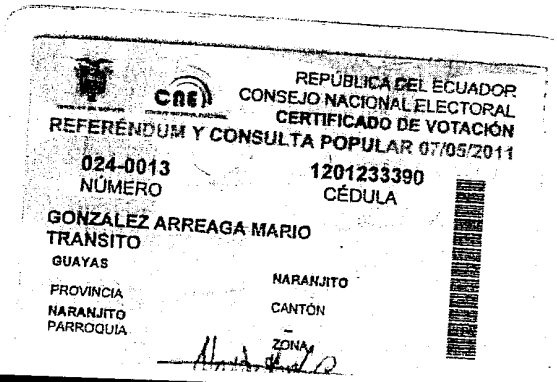

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0013
NÚMERO

1201233390
CÉDULA

GONZALEZ ARREAGA MARIO TRANSITO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

–
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 0601735160

APELLIDOS Y NOMBRES
GUACHO
JAVIER GUALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FANNY BEATRIZ
LOJA LOJA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUACHO PETRONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-01

000164177

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0013
NÚMERO

0601735160
CÉDULA

GUACHO JAVIER GUALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

F/ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CRNEL LORENZO GARAICO
26 NOVIEMBRE 1962
006-2 0193 02278 F
GUAYAS/ YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1963

Sara Jordan

PRIMARIA
QUEHACER DOMESTICOS
AMADOR JORDAN
ROSA GOMEZ
MILAGRO
09/05/2011
REY 3198728

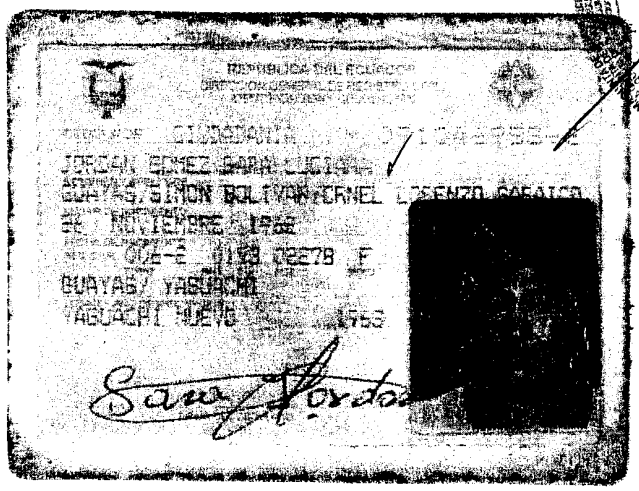

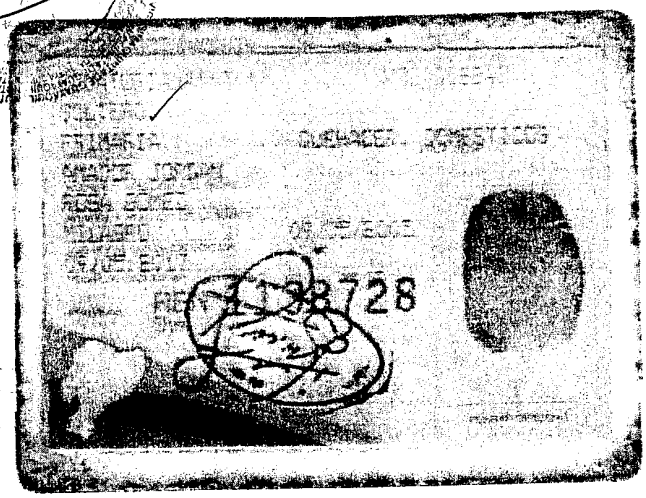

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0006
NÚMERO

0910469832
CÉDULA

JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA

GUAYAS

SIMON BOLIV

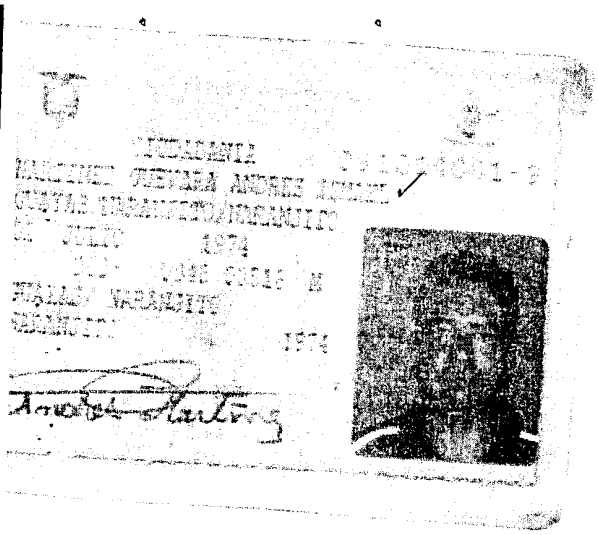

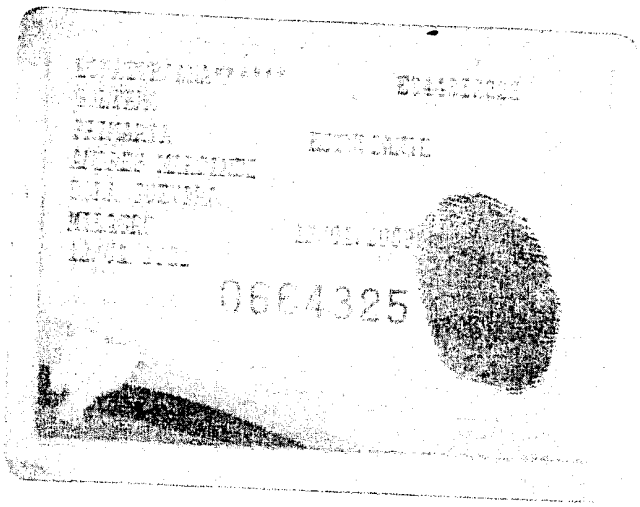

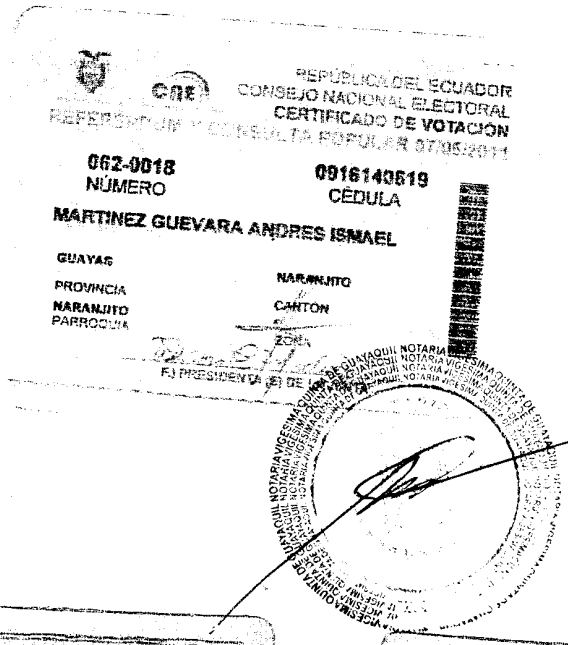

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

062-0018
NÚMERO

0916140619
CÉDULA

MARTINEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

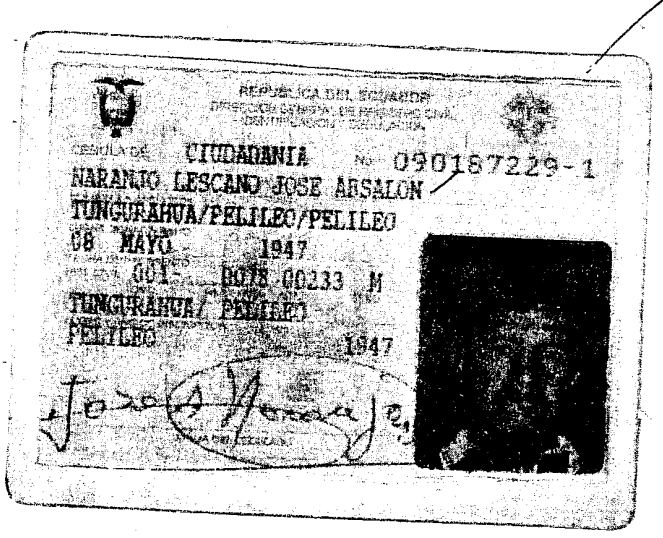

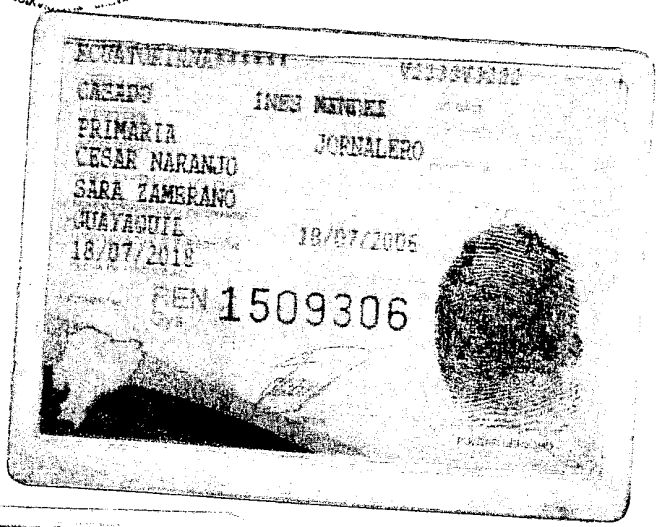

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

173-0001
NÚMERO

0901872291
CÉDULA

NARANJO LESCANO JOSE ABSALON

LOS RIOS
PROVINCIA

BABAHOYO
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

MATILDE ESTHER
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 120252504-2

OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES

GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

10 SEPTIEMBRE 1966

007- 0014 00514 M

GUAYAS/ NARANJITO

NARANJITO 1966

ECUATORIANA****** V4443V4442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

BENIGNO OÑA

VICENTA YAMBAY

MILAGRO 13/07/2011

13/07/2023

4046956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0022
NÚMERO

1202525042
CÉDULA

OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0902282805-1

APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

A1381A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ AQUILES JEREMIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

337-0009
NÚMERO

0902282805-1
CÉDULA

ORTIZ MARTINEZ JUAN AQUILES

GUAYAS
PROVINCIA

CRNL MARCELINO MARIDUEÑA

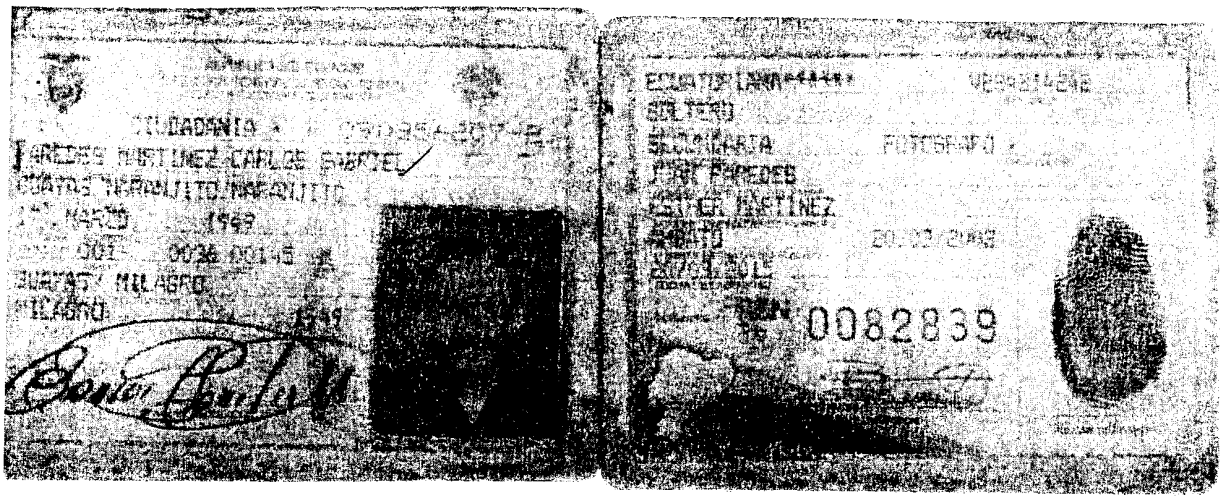

PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL

0082839

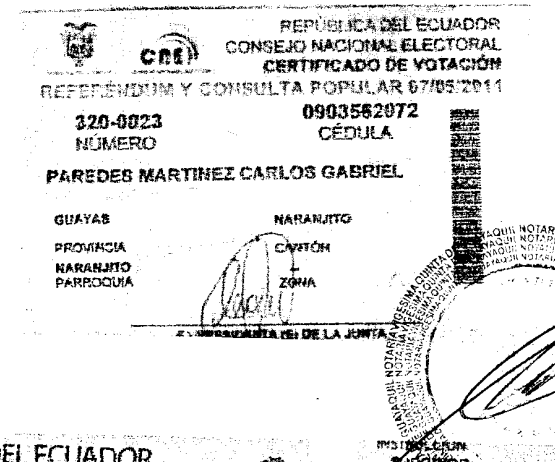

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-0023
NÚMERO

0903562072
CÉDULA

PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

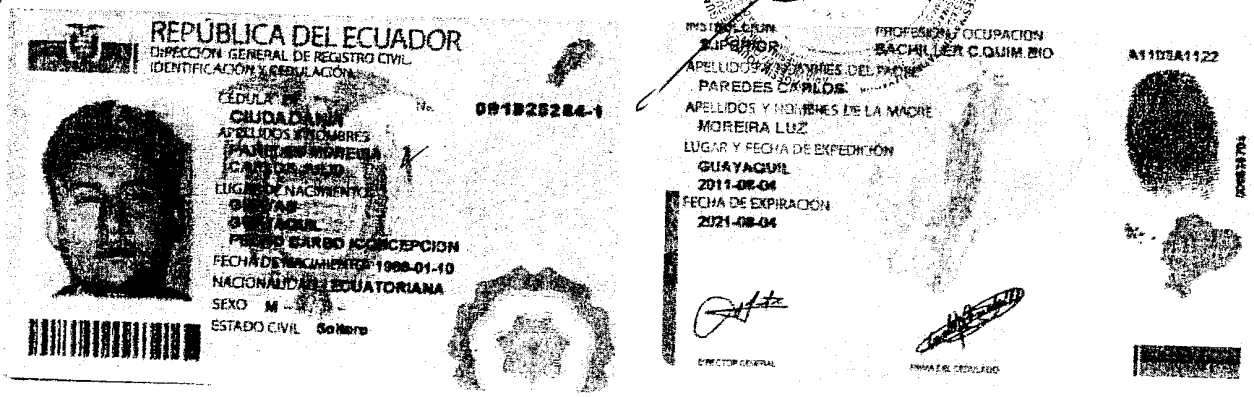

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0918228284-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES MOREIRA
CARLOS JULIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

A1103A1122

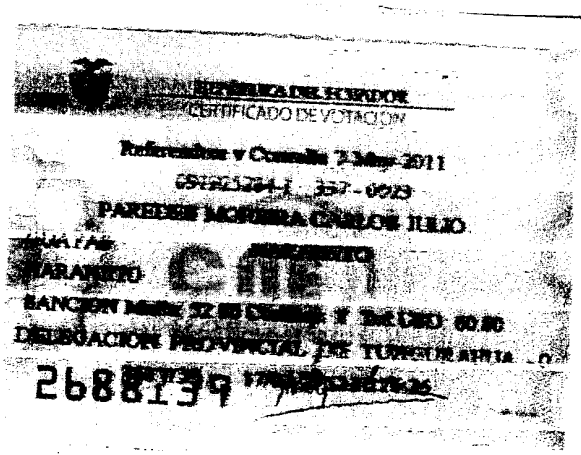

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

0918228284-1 337 - 0023

PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO

GUAYAQUIL

268139

ECUATORIANA V2332/1122
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO D PAREDES ESPINOZA
GLORIA INES PAREDES CASTRO
MILAGRO 16/04/2010
16/04/2022
REN 2584264

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA
EUROPA/MILAGRO/MILAGRO
07 OCTUBRE 1970
0282 02534 F
GUAYAS / MILAGRO
MILAGRO 1970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

044-0022
NÚMERO
0913825626
CÉDULA

PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
PARROQUIA
NARANJITO
CANTÓN
—
ZONA

LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

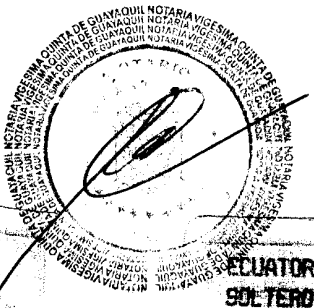

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
16 DICIEMBRE 1978
001 0020 00040 F
STO DGO TSACHILA/ SANTO DOMING
SANTO DOMINGO 1979

ECUATORIANA***** E1333A1122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PABLO JAVIER RODRIGUEZ
ERICILIA INOCENCIA VERA
MILAGRO 24/06/2010
24/06/2022
REN 2729336

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-0162
NÚMERO
1716018385
CÉDULA

RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMIN
CANTÓN
SANTO DOMINGO
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA

LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 092165307-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO AVILA
NORA ANGELINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
WILLY COLON
VILLALBA JORDAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02

V3333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0028
NÚMERO

0921653077
CÉDULA

SARMIENTO AVILA NORA ANGELINA

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091901666-7

SILVA VALLEJO CELSO GENARO
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
25 JULIO 1983
001- 0616 00616 M
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1983

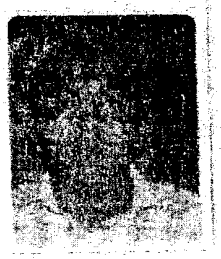

ECUADORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
SEGUNDO SILVA
ARACELY VALLEJO
YAGUACHI
23/04/2021

E2343V2222

BACHILLER

23/04/2009

RBU 1014552

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0031
NÚMERO

0919016667
CÉDULA

SILVA VALLEJO CELSO GENARO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

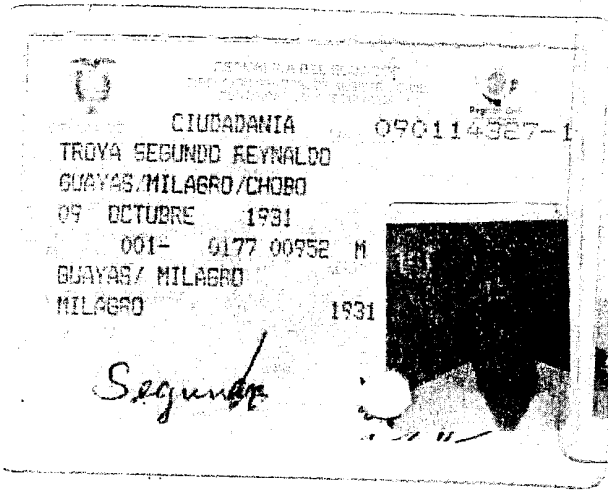

CIUDADANIA 0901143271-1
TROYA SEGUNDO REYNALDO
GUAYAS/MILAGRO/CHOBO
09 OCTUBRE 1931
001- 0177 00952 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1931
Segundo

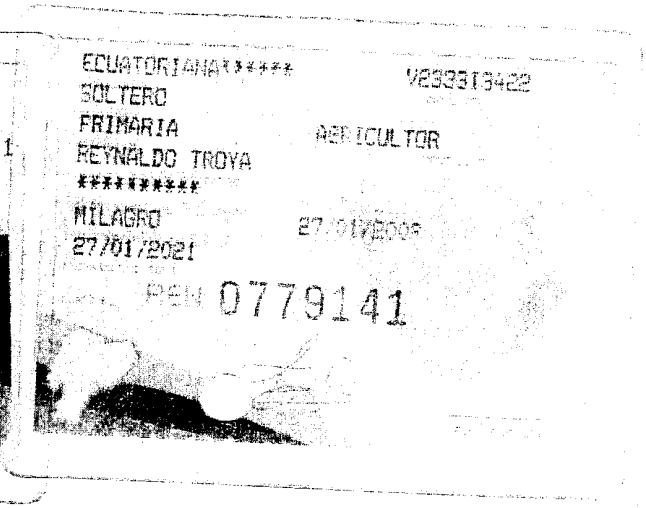

ECUATORIANA***** V2333I3422
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
REYNALDO TROYA
****
MILAGRO 27/01/2009
27/01/2021
PEN 0779141

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

358-0032
NÚMERO

0901143271
CÉDULA

TROYA SEGUNDO REYNALDO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

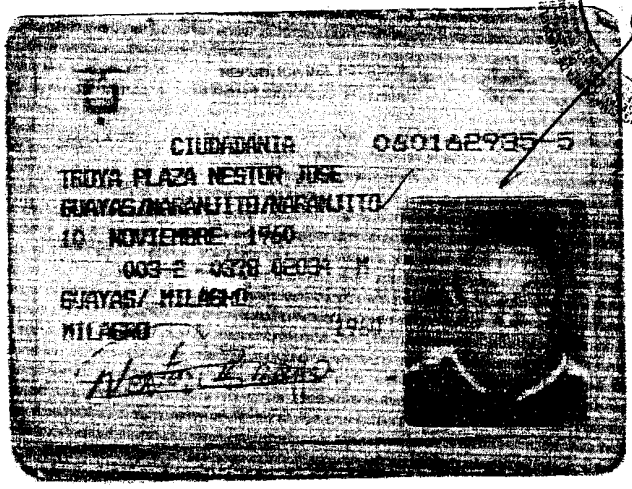

CIUDADANIA 0801182935-5
TROYA PLAZA NESTOR JOSE
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
10 NOVIEMBRE 1960
003-2 0328 02034 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1960

ECUATORIANA***** E2333I2422
SOLTERO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
SEGUNDO TROYA
ANA PLAZA
MILAGRO 04/01/2005
04/01/2017
PEN 1045134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

353-0032
NÚMERO

0601629355
CÉDULA

TROYA PLAZA NESTOR JOSE

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA

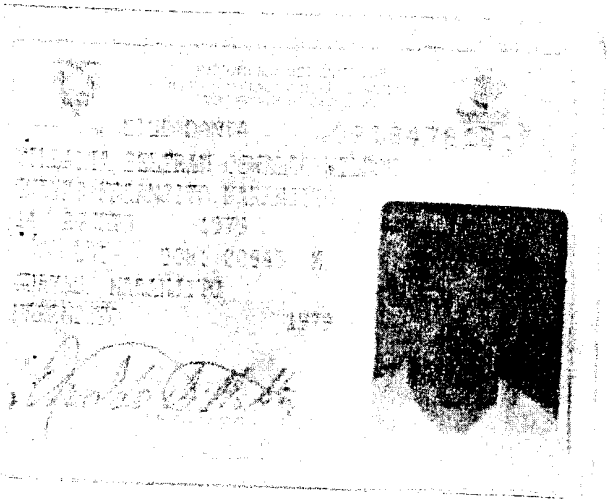

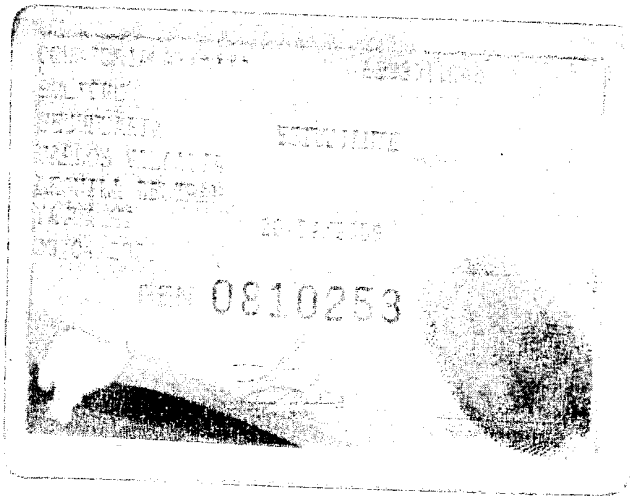

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0035
NÚMERO

0918476155
CÉDULA

VILLALTA BELTRAN OSWALDO WILSON

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

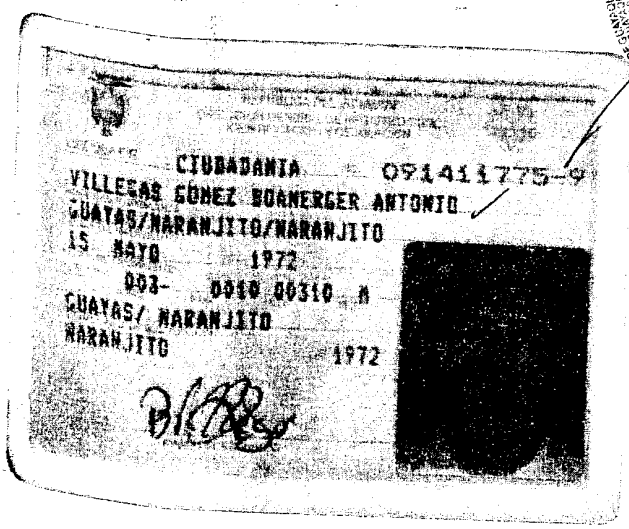

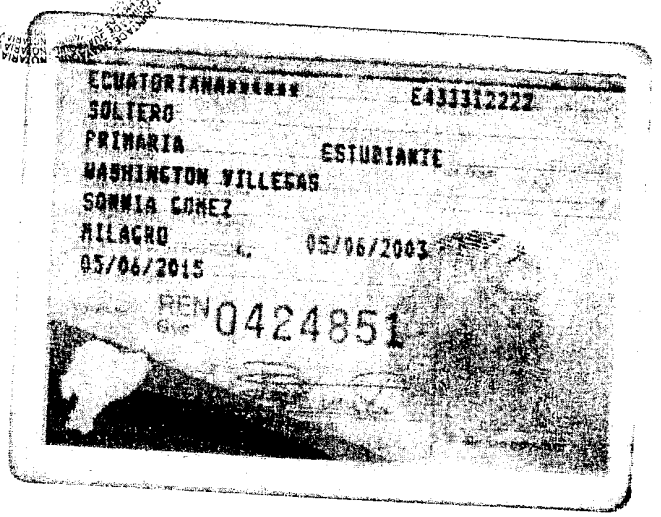

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

166-0035
NÚMERO

0914117759
CÉDULA

VILLEGAS GOMEZ BOANERGER ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

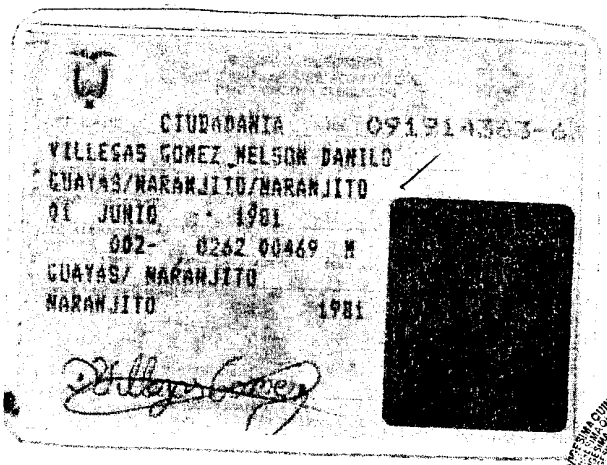

CIUDADANIA 0919143636-6
VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
01 JUNIO 1981
002- 0262 00469 M
GUAYAS/ NARANJITO
NARANJITO 1981

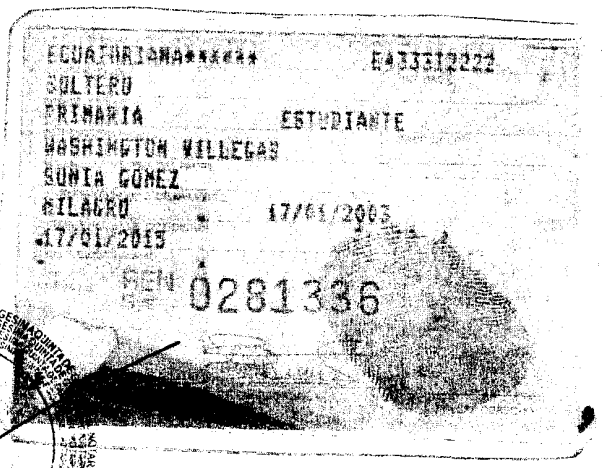

ECUATORIANA***** E433312222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
WASHINGTON VILLEGAS
SONIA GOMEZ
MILAGRO 17/01/2003
17/01/2015
PEN 0281336

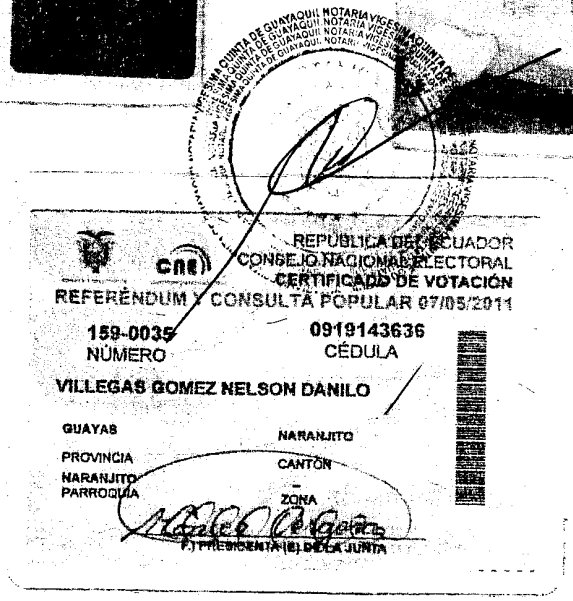

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

159-0035
NÚMERO

0919143636
CÉDULA

VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

ZONA

P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mi el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

(1)
ALARCON VALLE YAUSON ARMANDO
C.C.: 0913970778

(2)
ALMACHE ALMACHE NELSON RODRIGO
C.C.: 0501262687

(3)
ALMACHE ALMACHE FELIX ABELARDO
C.C.: 0501635627

(4)
ALTAMIRANO BORJA JORGE ARMANDO
C.C.: 1202111769

(5)
ARGUDO BERMEO FROILAN EZEQUIEL
C.C.: 0901189381

(6)
ASITIMBAY HUIRACOCHA CARLOS BOLIVAR
C.C.: 0909311441

(7)
ASITIMBAY YANZA MARIANA DE JESUS
C.C.: 1714752068

(8)
BARRETO RIVERA JUAN ALFONSO
C.C.: 1202542823

(9)
BAJAÑA SOLIS REYNA JESSENIA
C.C.: 0919619759

(10)
BELTRAN ULLOA CARLOS JULIO
C.C.: 0911301091

(11)
BELTRAN ULLOA JORGE VICENTE
C.C.: 0909200396

(12)
BURGOS MORENO FRANCISCO JAVIER
C.C.: 0920110632

(13)
CALDERON ESPINOZA ANGEL ESTEBAN
C.C.: 0904509593

(14)
COLLACAY MOLINA MIGUEL ANGEL
C.C.: 1201487673

(15)
CORDOVA ANDRADE PEDRO ABDON
C.C.: 0904694353

(16)
CORDOVA BUENAÑO JENNIFFER MARIANELA
C.C.: 0917388563

(17)
CUÑAS CAPITO LUIS ALBERTO
C.C.: 0602843443

(18)
ESPINOZA GUEVARA OMAR JAVIER
C.C.: 0917038697

(19)
GARCES LOPEZ MARLENE YOLANDA
C.C.: 1201459995

(20) GARCIA ALVAREZ MOISES ARIOSTO
C.C.: 0300356250

(21) GARCIA LEON JULIO MOISES
C.C.: 0916036171

(22) GONZALEZ ARREAGA MARIO TRANSITO
C.C.: 1201233390

(23) GUACHO JAVIER GUALBERTO
C.C.: 0601735160

(24) JORDAN GOMEZ SARA LUCIANA
C.C.: 0910469832

(25) MARTINEZ GUEVARA ANDRES ISMAEL
C.C.: 0916140619

(26) NARANJO LESCANO JOSE ABSALON
C.C.: 0901872291

(27) OÑA YAMBAY JORGE ALCIDES
C.C.: 1202525042

(28) ORTIZ MARTINEZ JUAN AQUILES
C.C.: 1802828051

(29) PAREDES MARTINEZ CARLOS GABRIEL
C.C.: 0903562072

(30) PAREDES MOREIRA CARLOS JULIO
C.C.: 0919252841

(31) PAREDES PAREDES EMILIA ELIZA
C.C.: 0913825626

(32) RODRIGUEZ VERA PRICILA MIRLEY
C.C.: 1716018385

(33) SARMIENTO AVILA NORA ANGELINA
C.C.: 0921653077

(34) SILVA VALLEJO CELSO GENARO
C.C.: 0919016667

(35) TROYA PLAZA NESTOR JOSE
C.C.: 0601629355

(36) TROYA SEGUNDO REYNALDO
C.C.: 0901143271

(37) VILLALTA BELTRAN OSWALDO WILSON
C.C.: 0918476185

(38) VILLEGAS GOMEZ BOANERGER ANTONIO
C.C.: 0914117759

(39) VILLEGAS GOMEZ NELSON DANILO
C.C.: 0919143636

Ab. Nelson Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTOR-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO DE LA ESOCRITURA PUBLICA **DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA.-** QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA,*** *DE FECHA* ***TRES*** *DE* ***ABRIL*** *DEL* ***DOS MIL DOCE,*** *EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO* ***SC.IJ.DJC.G.12.0002599,*** *APROBADA POR LA* ***ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,*** *DE FECHA* ***VEINTIDÓS*** *DE* ***MAYO*** *DEL DOS MIL* ***DOCE,*** *POR LA CUAL RESUELVE* ***APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-***

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjito

Calle 9 de Octubre y 5 de Octubre -Tfno:2720-603

Número de Repertorio: 2012– 656

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 52 a 78 con el número 8 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO SA COMTRAPENA en calidad de CONSTITUIDA]).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Cantón Naranjito

Ab. Lidia Guerrero Maridueña
Registrador de la Propiedad .

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

Certifico Que la presente copia es igual al original en 17 fojas útiles presentadas ante mí y devueltas al interesado
Guayaquil 13 JUN 2012

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0012695

Guayaquil, 11 JUN 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NARANJITO S.A. COMTRAPENA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL